

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA 2022-0060

ACCIONANTE: Dr. EDGAR UBAQUE CASTILLO como apoderado del señor ALEJANDRO NIETO RIVERA

ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A..

No se accede a la solicitud de aclaración y/o adición al fallo aquí proferido el 9 de febrero avante elevada por el accionado PROTECCIÓN, toda vez que la orden contenida en el numeral 4º va dirigida tanto a AFP PROTECCIÓN S.A. como a MEDIMAS EPS dentro del marco de las competencias asignadas a cada ente.

En consecuencia y como quiera que la decisión aquí proferida el 9 de febrero de 2022, fue IMPUGNADA por la parte accionada – PROTECCION S.A., se ordena la remisión de la presente acción de tutela, previas las anotaciones de rigor, al Señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO que por REPARTO corresponda y por intermedio de la Oficina Judicial, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE esta determinación a los intervinientes por el medio más expedito.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez